



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones**

**ACTA DE CANCELACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE
PRECIOS LMD-CCC-CP-2023-0008, LMD-CCC-CP-2023-0008, PARA LA
COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE BLINDAJE DEL VEHICULO
TOYOTA LAND CRUISER, CHASIS JTMAA7BJ80433613 PROPIEDAD DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, DESTINADO A MIPYMES.**

ACTA No. 051/2023.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; y el señor **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato la declaró abierta y debidamente constituida, al comprobar el quórum reglamentario, ya que tres (03) de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA** y el **LIC. NAJIB CHAHEDE** enviaron sendas excusas por no poder estar presentes en esta Sesión Extraordinaria.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es **DECLARAR LA CANCELACION** del Proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.**

VISTA: La Publicación cargada al portal del Órgano Rector, mediante la cual se invita a participar del proceso de referencia, de fecha 31 de julio del 2023.

VISTO: Los Términos de Referencia del proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.

VISTA: La Comunicación **SG/NUM. 1251-23** de fecha 25/05/2023, suscrita por **VICTOR D'AZA**, Secretario General de la LMD, dirigida al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, de fecha 24/05/2023, emitida por el Encargado del Departamento de Presupuesto de la LMD.

VISTA: El Acta No. 047/2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en la que se conoció de la **Determinación del Procedimiento de Selección o Modalidad**, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.

VISTA: El Acta No. 048/2023, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones y Designación de Peritos**, del proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.**

VISTO: El **Pliego de Condiciones y Términos de Referencia** del procedimiento para la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.**

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones y Términos de Referencia, emitido por el **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, de fecha 18/07/2023, para el proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.**

VISTA: Las instrucciones impartidas por el Secretario General de la LMD, quien como máxima autoridad de la institución dispuso de la Cancelación del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2023-0008, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipyme, por entender que dicha contratación no será de conveniencia para la institución, por lo que la misma carece de objeto.

VISTA: La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio de 2023, fue publicado el proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes, a través del portal del Órgano Rector, y en el portal Institucional de la LMD.

25/07/23
JCM
R

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen lo siguiente:

Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: **Art. 15.** “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

Por todo lo antes expuesto, el **Comité de Compras y Contrataciones**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; **DECIDE** lo siguiente:

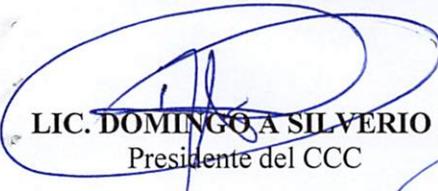
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA**, la **Cancelación** del proceso por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2023-0008**, para la **Compra e Instalación de Sistema de Blindaje para vehículo Toyota Land Cruiser**, propiedad de la **Liga Municipal Dominicana**, destinado a Mipymes.

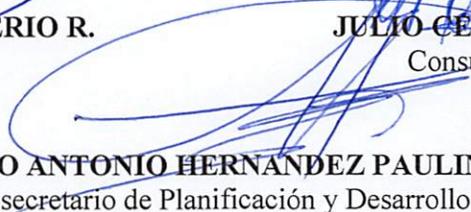
SEGUNDO: Ordena la Publicación y difusión de la presente Acta en los Portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (03) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A SILVERIO R.
Presidente del CCC


JULIO CÉSAR MADERA A.
Consultor Jurídico


PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ PAULINO
Subsecretario de Planificación y Desarrollo

